

## PACTO POR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN VISIBLE

Entre los suscritos, de una parte doctor **JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ**, en su calidad de Alcalde de Santiago de Cali, en adelante **LA ALCALDIA**, en su condición de ejecutor del Pacto de Transparencia, y la doctora **ALMA CARMENZA BRAZO MONTENEGRO**, en su calidad de Contralora General de Santiago de Cali, en adelante **LA CONTRALORÍA**, como Promotores del Pacto y como testigos de honor los doctores **JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO**, Contralor General de la República e **IVAN DARIO GÓMEZ LEE**, Auditor General de la República; hemos acordado suscribir el presente Pacto de Transparencia en la Contratación Pública, en los siguientes términos, previas algunas

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Que la función pública y la finalidad social del Estado se fundamenta a partir del ideal constitucional sobre un Estado Social de Derecho, en el cual interactúan diversos actores sociales, formas de relación, escenarios, entre otros. Por ello, es importante fortalecer la participación ciudadana con el objetivo de lograr una democracia más participativa. **SEGUNDA:** Que la Constitución Política de 1991 de Colombia consagra el control fiscal como una función pública a cargo de las Contralorías, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración. **TERCERA:** Que en el Plan de Desarrollo 2008 — 2011, "Para vivir la vida Dignamente", programa "Cali es una, transparente, autónoma y eficiente", Macroproyecto "Modernización Administrativa", se establece como uno de los objetivos "Promover y fortalecer el ejercicio del control fiscal como base de la transparencia, apertura y generación de confianza en la gestión pública". **CUARTA:** Que **LA CONTRALORIA**, con el fin de cumplir con su objeto constitucional y legal ha venido desarrollando el programa "Contraloría Visible", fomentando el acercamiento permanente entre la comunidad y el órgano de Control Fiscal, procurando la construcción de tejido social y articulando el control social ejercido por la comunidad, con el control fiscal de **LA CONTRALORIA**. **QUINTA:** Que **LA CONTRALORIA**, con igual propósito, mediante la Resolución 0100.24.02.08.513 del 7 de noviembre de 2008, implementó el programa COBRA, que busca la efectividad, eficiencia y oportunidad en la vigilancia y control, por parte de **LA CONTRALORIA** y de la ciudadanía en general, sobre los contratos de obra suscritos por sus Sujetos de Control fiscal. **SEXTA:** Que **LA CONTRALORIA**, mediante la Resolución 0100.24.03.08.021 del 18 de noviembre de 2008, implementó la rendición electrónica de cuentas mediante el aplicativo SIA, que incluye un formato para rendir la austeridad del gasto, que recoge la información de la contratación mensual. **SÉPTIMA:** Que **LA ALCALDIA** ha iniciado el proceso de ejecución del Plan de Obras decretadas mediante Acuerdo 0241 de 2.008, conocido como "21 Mega-obras" financiadas por el sistema de contribución por valorización, en que se proyecta invertir cerca de \$860.000 millones, buscando la modernización de la ciudad con una infraestructura eficaz, moderna y ágil, mejorando su competitividad, con el propósito de colocarla al nivel de las grandes ciudades del mundo. **OCTAVA:** Que la Auditoría General de la República en Coordinación con el Consejo Nacional de Contralores y otros

Organismos de Control, están desarrollando el Programa Contratación Visible, que se encuentra en consonancia con el presente Pacto, como un instrumento para que la función pública se desarrolle de acuerdo con lo que la sociedad espera de ella, y de manera especial se propone adelantar una fiscalización continua y permanente sobre la contratación que se realice en el período comprendido entre los meses de octubre de 2009 a diciembre de 2010, a través de acciones especiales. **NOVENA:** Que el Programa Contratación Visible, tiene como componentes: i) Disponer de medios para la formulación de denuncias por parte de la ciudadanía y de seguimiento; ii) Promover la participación de la ciudadanía a través de estudiantes, practicantes o judicantes en calidad de Auditores universitarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones sociales o particulares y iii) Establecer períodos especiales de rendición de cuenta y un Plan General de Auditoría Nacional a la contratación. **DÉCIMA:** Que la divulgación de información completa y oportuna a través de mecanismos contemplados en el Pacto permite a LA CONTRALORIA y a la ciudadanía hacer seguimiento a los resultados de la administración local y trae consigo la construcción desde lo local de una democracia participativa y la promoción del control social y ciudadano, de los mecanismos de rendición de cuentas, de la promoción de la cultura, de la legalidad y de una administración transparente y eficiente. **DÉCIMA PRIMERA:** Que con el fin de hacer mas transparente la ejecución de los recursos, entre ellos los destinados a la construcción del Plan de Obras denominado "21 Mega-obras," se debe dar cumplimiento estricto a los mecanismos de control que sirva a la ciudadanía y a las entidades del nivel nacional, territorial y sociedad civil para realizar seguimiento y evaluación a los proyectos adelantados por la administración.

Que expresado lo anterior hemos convenido en suscribir el presente Pacto por la Transparencia en los siguientes términos:

### COMPROMISOS DE LA ALCALDIA

#### 1.- RESPECTO DEL PROGRAMA COBRA

- a. Alimentar de manera oportuna el programa COBRA, con los contratos de obra que suscriba el Municipio de Santiago de Cali, incluyendo los que busquen ejecutar el Plan de Obras autorizados por el Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante Acuerdo 0241 de 2.008.
- b. Impartir instrucciones precisas y oportunas a los Interventores de los contratos de obra celebrados, para la alimentación oportuna del programa COBRA.
- c. Asistir a todas las capacitaciones que sobre el uso del programa COBRA desarrolle LA CONTRALORIA
- d. Asistir y apoyar los foros, seminarios, audiencias y talleres que desarrolle LA CONTRALORIA, con el fin de socializar el programa COBRA.
- e. Atender de manera oportuna los requerimientos que sobre la alimentación del programa COBRA le haga LA CONTRALORIA

#### 2.- RESPECTO DE LA TRANSPARENCIA

- a. Mensualmente publicar en el sitio WEB de LA ALCALDIA y en medios y sitios de consulta masiva, el comportamiento del recaudo de la contribución por valorización.
- b. Mensualmente publicar en el sitio WEB de LA ALCALDIA y en medios y sitios de consulta masiva, la ejecución de los recursos recaudados con ocasión de la contribución por valorización.

- c. Dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de los contratos suscritos para ejecutar el Plan de Obras decretado mediante Acuerdo 0241 de 2008 en el periodo establecido en el considerando octavo, realizar un foro en el que acompañado por el contratista y el interventor, rinda cuentas sobre el estado final de ejecución del contrato.
- d. Para la evaluación de los anteriores compromisos LA ALCALDIA producirá una declaración pública trimestral, evidenciando el cumplimiento de los compromisos anteriores.
- e. Publicar en el sitio WEB de LA ALCALDIA y en medios y sitios de consulta masiva el Plan de Desarrollo, sus modificaciones, sus indicadores de eficiencia y eficacia. Igualmente deberá hacer publicación anual de la evolución del cumplimiento de sus metas e indicadores.
- f. Rendir mensualmente, a través del aplicativo SIA, en los términos reglamentariamente señalados, la totalidad de la contratación celebrada por LA ALCALDIA, con su respectiva ejecución hasta su liquidación.
- g. Asistir y participar en los foros, seminarios, audiencias y demás similares que desarrolle LA CONTRALORIA con ocasión de su programa Contraloría Visible.

#### COMPROMISOS DE LA CONTRALORIA

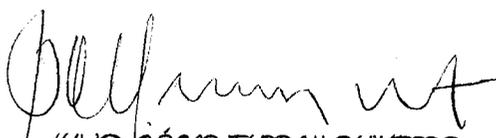
- a. Promover alianzas institucionales que faciliten la integración y articulación de los esquemas de control y vigilancia del nivel territorial con el control ciudadano promovido por el LA CONTRALORIA
- b. Adelantar acciones coordinadas de acompañamiento e impulso al control ciudadano, en particular en lo referente a la ejecución del Plan de Obras decretado en el Acuerdo 0241 de 2008.
- c. Hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento del presente Pacto. Será facultativo de LA CONTRALORIA conformar un grupo de apoyo constituido por ciudadanos para promover y/o verificar los compromisos aquí pactados.
- d. Atender, dentro de sus competencias, las solicitudes que realice LA ALCALDIA para el cumplimiento de los compromisos aquí pactados.

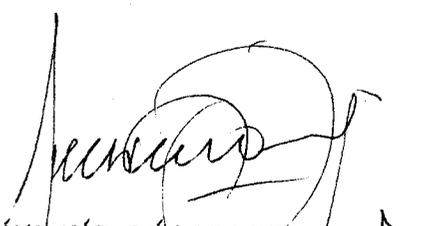
Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

  
JORGE MANÓSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

  
ALMA CARMENZA BRAZO MONTENEGRO  
Contralora General de Santiago de Cali

Testigos de honor,

  
JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO  
Contralor General de la República

  
NÁNDARO GÓMEZ LEE  
Auditor General de la República